

19943 *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 19 de agosto de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, página 26158, donde dice: Municipio: Rubielos de Mora. Localidad: Rubielos de Mora. Código de Centro: 44002826. Denominación: Colegio público «Doña Manuela Polo». Domicilio: El Plano. Régimen ordinario de provisión», debe decir: «Transformaciones: 1 de párvulos se transforma en 1 unidad mixta de EGB, composición resultante: 4 mixtos de EGB y 1 Dirección con curso», y donde dice: «Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán. Código de Centro: 44002191. Denominación: Colegio público comarcal "Pablo Serrano". Régimen ordinario de provisión: Creaciones: 1 mixto de EE, transformaciones: 1 de párvulos en 1 mixto de EGB», debe decir: «Composición resultante: 12 mixtos de EGB, 2 de párvulos, 2 mixtos de EE y una dirección con curso».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19944 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se anuncia el cambio de denominación del título de Productor de Semillas.*

Este Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero hace público, que vista la propuesta formulada en su día por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Organismo, se ha autorizado el cambio de denominación del título de Productor de Semillas a la Entidad «Ramón Falcó Verdú», que pasa a denominarse «Semillas Falcó, Sociedad Anónima».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 11 de septiembre de 1985.-El Director, P. A., el Secretario general, Jesús Fernández de Bobadilla.

19945 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de productor de semillas con carácter provisional a la Entidad «Agrotecsa».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos séptimo, octavo, noveno y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se fijan las condiciones que han de cumplirse para la obtención del título de Productor de Semillas Hortícolas, Forrajeras y Pratenses y lo que se fijan en su día en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas; y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Semillas con carácter provisional,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas de grano y verdeo con categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años a (AGRO-TECSA) «Agro-Técnica de Semillas, S. A.».

Dos.-La concesión del título de productor a que hace referencia el apartado anterior obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas fijados en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de

1973, por la que se aprueba el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, en la Orden de 28 de abril de 1975 por la que se fijan las condiciones que han de cumplirse para la obtención del título de Productor de Semillas Hortícolas, Forrajeras y Pratenses y los que fijó en su día el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, así como, el cumplimiento de los planes ofrecidos en la memoria que acompañan a la solicitud presentada por la Entidad para la obtención del título de Productor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 12 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

19946 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias de la Generalidad de Cataluña concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de «La Cerdanya» y «La Selva», ambas de la provincia de Gerona.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

19947 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad Valenciana concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Explotaciones Agropecuarias Penta, Sociedad Limitada», del municipio de Bétera, y a la explotación porcina propiedad de doña Encarnación Gil Olaso, del municipio de Bétera, ambas de la provincia de Valencia.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

19948 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Solobreña», propiedad de don Victoriano Domínguez Minero, del municipio de Fregenal de la Sierra; «Los Hoyos», propiedad de «Industrias Agropecuarias Vima, Sociedad Anónima», del municipio de Jerez de los Caballeros, y «Las Tiendas», propiedad de don Jaime